

ACUERDO N° 906.- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. N° OFR 18/01 iniciado por la Oficina de Secuestros Judiciales, en trámite ante Dirección Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para realizar la obra de cierre perimetral del predio Quinta Policial de Villa Mercedes.

Que por Acuerdo N° 810/2017 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 19/2017, cuya apertura tuvo lugar el día veintiséis de diciembre del corriente año.

Que se invitó a participar a las firmas Sarome Servicios de Sarome Luis Emanuel, Modulo Ingeniería S.R.L., Pro-Obras S.R.L., V+ Aquitectura de Mas Obras S.R.L., Sr. Rolando Salvado Quiroga, Paredes Servicios de Andrés Paredes y ANCORA de Gustavo Zeballos; y que según consta en Acta de Apertura de fecha 26 de diciembre del corriente año, no se recepcionaron ofertas hasta la hora y fecha fijadas para la presentación de las mismas.-

Por ello, ante la urgencia de realizar la mencionada obra de cierre perimetral, y teniendo en cuenta lo establecido en los inc. b y c) del Art. 100 bis de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VII-0256- 2004, y punto III inc. d) del Acuerdo N° 661/2017;

ACORDARON: I) DECLARAR Desierta la Licitación Privada N° 19/2017 realizada por la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial con apertura el día veintiséis de diciembre de 2017.

II) AUTORIZAR a la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a efectuar compulsa de precios para los trabajos descriptos en el pliego de condiciones particulares del Acuerdo N° 810/17.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

